



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

\*

Reg./CC  
07.03.2006  
I.F. N°04

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 20.026, QUE ESTABLECE UN IMPUESTO ESPECÍFICO A LA RENTA DE LA ACTIVIDAD MINERA Y AGREGA UN NUEVO ARTICULO TRANSITORIO

---

El presente proyecto de ley propone el otorgamiento de un crédito tributario para quienes, participando de una empresa explotadora minera receptora de inversión extranjera, gocen de los derechos de invariabilidad contenidos en los artículos 7° y/u 11 bis del Decreto Ley 600. La presente modificación explicita una situación que había sido resuelta de manera administrativa por el Servicio de Impuestos Internos, sin incurrir, por lo tanto, en gasto fiscal alguno.

Asimismo, se establece un régimen transitorio alternativo para aquellos extranjeros que mantengan los derechos contemplados en el numeral 2 del artículo 11 bis del decreto ley N° 600, en lo referente al tratamiento de la depreciación acelerada. Dichos inversionistas podrán optar a descontar de la base imponible del impuesto específico a la actividad minera, los intereses pagados o devengados por las cantidades adeudadas dentro del año respectivo, siempre que renuncien expresamente a los derechos antes señalados. Lo anterior implicaría el

siguiente gasto fiscal para el período señalado:

Año	Cifra en MM US\$
2006	1,5
2007	1,5
2008	2,6
2009	2,7
2010 en adelante	2,9

**MARIO MARCEL CULLELL**  
**Director de Presupuestos**